

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE UN SORTEO DE NAVIDAD EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2025 EN EL MUNICIPIO DE MONTORNÉS DEL VALLÉS

1. Indicación de la aprobación de las Bases reguladoras y diario oficial donde se han publicado.

Las subvenciones previstas en esta convocatoria se rigen por las bases genéricas de los premios y concursos convocados por los departamentos municipales del Ayuntamiento de Montornès del Vallès, aprobadas inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Montornès del Vallès en fecha 7 de abril de 2023 y con carácter definitivo con su publicación al BOPV en fecha 23 de junio de 2022 y en el DOGC en fecha 4 de julio de 2022.

2. Objeto

El objeto de esta convocatoria es regular el funcionamiento del sorteo de Navidad, que se lleva a cabo dentro de la campaña de Navidad 2025, en colaboración con la Unión de Comerciantes de Montornès del Vallès, para dinamizar las ventas de los establecimientos participantes, con el fin de fomentar el comercio de proximidad y reactivar e impulsar el sector comercial del municipio y, por otro lado, inyectar dinero también en las familias de Montornès del Vallès a través de los premios.

La gestión de los premios y concursos se efectuará de acuerdo con los principios de: publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia.

Esta convocatoria se publicará al Boletín Oficial de la Provincia por medio de la Base de datos Nacional de Subvenciones. También se publicará en el tablón de edictos electrónicos del Ayuntamiento de Montornès, así como en la web municipal.

3. Finalidad.

El objetivo principal del sorteo consiste en impulsar el consumo en el comercio de proximidad y el incremento del uso de la app MontornesSomComerç como herramienta de fidelización de clientes.

4. Definición de las categorías de premios o concursos

El importe total destinado al sorteo es de 4.000,00 € que se distribuye de la siguiente manera:

	Núm. premios	Importe de cada premio
1er premio	5	100,00 €
2on premio	30	50,00 €
3er premio	100	20,00 €

Estas cantidades serán consideradas premios en especie que se ingresarán en la plataforma monedero MontornesSomComerç de los ganadores y que solo podrán hacerse efectivos a través de los establecimientos adheridos a la plataforma monedero.

5. Requisitos que tienen que cumplir los beneficiarios

La campaña está especialmente dirigida a los ciudadanos residentes en Montornès del Vallès pero en cualquier caso, podrá participar cualquier comprador de productos de los establecimientos participantes en el sorteo, sea cual sea su nacionalidad o lugar de procedencia.

Podrán optar a los premios aquellas personas que durante el periodo establecido hagan compras en los establecimientos registrados en la plataforma MontornesSomComerç y que utilicen la plataforma MontornesSomComerç para el registre de la su compra.

Podrán participar en el sorteo de esta campaña promocional aquellas personas físicas mayores de 18 años que realicen compras entre los días 3 de diciembre de 2025 a les 0:00 h hasta el 6 de enero de 2026 a les 23.59 h en los establecimientos adheridos a esta campaña de Montornès del Vallès y entrarán directamente a participar al sorteo que se llevará a cabo el 12 de enero de 2026.

No podrán participar en el presente concurso:

- Los perfiles fraudulentos y los expertos en concursos.
- Los menores de edad.

No podrán participar del sorteo en la propia tienda los titulares de los comercio participantes ni sus familiares de primer grado (padre, madre, hijos, hijas hermanos y hermanas) ni tampoco los trabajadores de la tienda donde se realiza la compra.

6. Establecimientos participantes

Podrán adherirse a esta campaña todas las personas físicas o jurídicas, en cualquier de las formas reconocidas, titulares de establecimientos abiertos al público situados en el municipio de Montornès del Vallès y que estén registrados en la plataforma monedero MontornesSomComerç.

7. Obligaciones para establecimientos participantes

A efectos de la realización de la campaña, la Unión de Comerciantes de Montornès facilitará a los establecimientos participantes un cartel promocional que tendrán que colocar en el escaparate de su establecimiento en un lugar visible.

También se les hará entrega de las bases y folletos con la explicación del funcionamiento de la campaña. Tendrá que hacer difusión de los mismos entre sus clientes.

Ante cualquier sospecha de falsificación y/o uso fraudulento de un vale de compra, el Ayuntamiento de Montornès del Vallès se reserva el derecho de retirar el mismo de la circulación y poner en marcha las medidas sancionadoras pertinentes.

La participación en esta campaña implica la aceptación íntegra de todas las cláusulas recogidas en estas bases, así como del criterio interpretativo del Ayuntamiento de Montornès del Vallès para la resolución de cualquier cuestión derivada de la misma. Asimismo, el Ayuntamiento de Montornès del Vallès se reserva el derecho de excluir de la promoción, y por tanto de la entrega del premio, a aquellos participantes que, a su juicio, hayan intervenido de forma fraudulenta.

8. Procedimiento de participación

Una vez realizada la compra, el cliente se identificará al establecimiento con su perfil de usuario de la app y el establecimiento tendrá que registrar su compra a la plataforma Monedero.

Todos los movimientos registrados a la app tendrán que ser verídicos y tendrán que corresponder a compras reales. El Ayuntamiento de Montornès del Vallès se reserva el derecho de poder comprobar las compras a través del ticket de compra.

La participación en el sorteo será acumulativa por cada adquisición de productos o servicios que se realice a través de la app en cualquier establecimiento adherido a la app; es decir, cuántas más compras se hagan a través de la app, más opciones se tendrán de ganar, más derechos de participación se obtendrán.

9. Entidad colaboradora

La Unión de comerciantes de Montornès del Vallès será la entidad colaboradora con el Ayuntamiento de Montornès para llevar a cabo las acciones necesarias por el desarrollo del sorteo que regula estas bases.

Esta colaboración se formalizará mediante un convenio entre el Ayuntamiento y

la Unió de Comerciants donde se regularán las condiciones y obligaciones asumidas.

10. Criterios objetivos de otorgamiento

El procedimiento de concesión de los premios será el de concurrencia competitiva.

El sorteo se realizará a través la plataforma Monedero, desde la cual se gestiona la app MontornesSomComerç. Esta plataforma tiene una funcionalidad para gestionar y programar los sorteos de forma automática entre todos los usuarios que hayan registrado compras con la app MontornesSomComerç.

De entre todos los participantes al sorteo, que participan en función de los derechos de participación adquiridos a lo largo de la duración del sorteo, la plataforma Monedero elegirá aleatoriamente los ganadores a través de un sistema de selección automática y bajo la supervisión de un representante el Ayuntamiento de Montornès del Vallès y un representante de la Unió de Comerciants de Montornès, o en quién estas deleguen.

Por seguridad del sistema de sorteo, también serán designados “ganadores en reserva o suplentes”, que en orden de salida/elección por el sistema de sorteo, sustituirían a aquellos ganadores que no acepten los premios o no cumplan los requisitos que marcan las bases de los sorteos, para ser declarados ganadores del sorteo.

11. Otorgamiento y pago

El ganador será informado del resultado del sorteo por los canales informativos de identificación, como por ejemplo por correo electrónico o telefónicamente. Se le facilitarán también los datos y las instrucciones o informaciones necesarias para disfrutar de su premio, que tendrá que manifestar que acepta.

La persona ganadora se identificará con DNI, o la persona que envíe en su nombre, como representante de este, se tendrá que acreditar y hacer entrega de la autorización escrita firmada por el ganador. La organización, tendrá que verificar que corresponde a la persona ganadora del sorteo.

El Ayuntamiento de Montornès queda liberado de cualquier responsabilidad en caso de existir algún error en los datos facilitados por el ganador/suplentes que impidan su identificación.

Se podrá disponer de los premios obtenidos a partir del 1 de febrero de 2026, y tendrán una duración máxima de 3 meses para ser intercambiados (hasta el 30 de abril de 2026).

12. Òrgans competents per a la instrucció i resolució del procediment.

El òrgan competent per a l'aprobació de esta convocatòria i per a la posterior concessió de los premis es la Junta de Govern Local per delegació de la alcaldia mitjançant decret 20250001003617, de 7 de novembre.

13. Partida pressupostaria on se imputa el cost dels premis

El import total destinat al sorteig es de 4.000,00 €.

La partida pressupostaria assignada per a estos premis es la 25.30.439.22699. Accions dinamització comerç i activitats econòmiques del Departament d'Ocupació, Promoció Econòmica i Comerç.

14. Justificació del premi

La Unió de Comerciants, com a entitat col·laboradora, serà la encarregada de justificar davant l'Ajuntament de Montornès del Vallès la entrega efectiva dels premis i la seva utilització per part dels guanyadors en les condicions establertes en la present convocatòria i segons el que es indiqui en el conveni de col·laboració.

El termini de justificació serà de 30 dies una vegada finalitzada la campanya (el 31 de maig de 2026).

El Ajuntament de Montornès del Vallès podrà sol·licitar els justificants que es consideren oportuns i que permetin la comprovació de la adequada aplicació de la subvenció. En els supòsits en els quals no s'hayan realitzat els compromisos o no es justifique adequadament el cost del import econòmic subvencionat, podrà revisar la subvenció i acordar el reintegrament que sigui procedent.

15. Mitjans de notificació i publicació

Una vegada acordada la concessió de les subvencions, aquestes seran notificades als interessats en un termini màxim de 10 dies des de la data d'aprobació de la resolució, d'acord amb allò previst en l'article 40 de la Llei 39/2015, de 1 d'octubre, de Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques.

16. Règim fiscal de les ajudes

La recepció del premi suposa una guany susceptible de tribució per part dels beneficiaris.

17. Protecció de dades de caràcter personal

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Montornès del Vallès

Finalidad del tratamiento:

- Gestionar la participación de los concursantes y comunicar el resultado a los ganadores del concurso.

Legitimación: consentimiento del interesado.

Destinatarios de cesiones o transferencias:

- Los datos de los participantes –fuera de la difusión de los ganadores- no serán comunicadas a terceros, salvo que sea necesario de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en cada momento o de disponer de su consentimiento inequívoco, según el caso.
- No hay previsión de transferencias en terceros países.

Conservación de los datos personales:

- Una vez celebrado el sorteo, únicamente se imprimirá la hoja u hojas de la lista en que conste el ganador y los ganadores suplentes, a los efectos de protocolizarlo con el acta correspondiente.
- Tres meses después de la entrega del premio, se procederá a la eliminación de la lista de los participantes utilizado, por el que no se conservará ningún dato de la mencionada lista, excepto aquellos datos que sean necesarios vinculados al expediente administrativo municipal del Ayuntamiento de Montornès del Vallès, en que se sustenta esta iniciativa.

Derechos: Acceso, limitación, rectificación, oposición, portabilidad y supresión. Se podrán ejercer mediante solicitud presencial a la OAC del Ayuntamiento, calle San Isidro, 11 – 18, de Montornès del Vallès, o mediante instancia telemática genérica a la Sede Electrónica indicando “ejercicio de derechos.

18. Derecho de imagen en operaciones de publicidad y comunicación

El hecho de participar en esta campaña supone la aceptación sin reservas de las bases de la misma y las condiciones de participación, los ganadores aceptan que se los hagan fotografías o reportajes audiovisuales, y consienten el uso de su imagen porque el área de comercio del Ayuntamiento de Montornès del Vallès la use para la realización de actividades promocionales en diferentes medios en línea y fuera de línea, sin limitación geográfica ni temporal.

19. Régimen de recursos

La resolució de concessió de les subvencions pondrà fin a la via administrativa, podent ser objecte de los següents recursos per part del interessat:

Recurso potestatiu de reposició, que tindrà que presentar-se ante el mateix òrgan que ha dictat resolució, en el plaç de un mes a contar desde el dia següent a su publicació en la pàgina web, en los tèrmins establerts en el article 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procediment administratiu comú de las administracions públiques.

Transcorridu un mes desde su presentació sin que se haya recibido notificació de la resolució exprés, el recurso de reposició se entenderá desestimado por silencio, y os facultará para interponer recurso contencioso-administratiu ante los juzgados del contencioso-administratiu de la provincia de Barcelona.

Recurso contencioso-administratiu, directamente, sin previo recurso potestatiu de reposició. Este recurso se tiene que interponer en el plaç de dos meses a contar desde el dia següent al de la publicació de la resolució en la pàgina web ante los juzgados del contencioso-administratiu de la provincia de Barcelona.

El què se hace públicu para conocimiento general y en cumplimiento de aquello establecido en el artículo 15 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.